



Dirección Metropolitana de Santiago
Subdirección Técnica.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 3 3 0 0

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3610 DEL
24 DE AGOSTO DE 2007 POR AUMENTO DE
CAPACIDAD, MANTENIENDO
EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 26 JUN. 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 0085 de fecha 2 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada la cual se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 3610 de fecha 24 de AGOSTO de 2007**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° **363** con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil **"LOS ANGELITOS"**, ubicado en **AVDA. NUEVA SAN MARTIN N° 1843 - 1847**, comuna de **MAIPU**, representado legalmente por la **SRA. JOANNA LECAROS CAMPUSANO**, para una capacidad total autorizada de 08 lactantes y 45 párvulos.

4.- Que, se realizó visita de fiscalización por parte de esta Dirección Metropolitana de Santiago, y se verificó aumento de capacidad en 20 lactantes para en nivel de Sala Cuna y 45 párvulos para nivel Medio y Transición.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento regularizo las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

RESUELVO:

MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3610 DE FECHA 247 DE AGOSTO DE 2007, DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "LOS ANGELITOS", UBICADO EN AVDA. NUEVA SAN MARTIN Nº 1843 - 1847, COMUNA DE MAIPU, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD 20 LACTANTES Y 45 PARVULOS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. JOANNA LECARON CAMPUSANO, RUT 10.800.809-1.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRMPC/PGI/ov
Distribución
Interesada
SIAC DRM
Equipo Técnico Nacional
Oficina Js. Is. Particulares
ETT 4
Oficina de Partes